



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION –D- N° **259-20**

Salta, **04 SEP 2020**

Expediente N°12.137/2020

VISTO: Las Resolución CD N° 210/20 mediante la cual se aprueba y se pone en vigencia el " Procedimiento para rendir Exámenes Finales en la Modalidad Virtual - Facultad de Ciencias de la Salud"; y,

CONSIDERANDO:

Que oportunamente, fueron emitidas las Resoluciones **R N° 192/2020**, **R N° 216/2020**, **R N° 217/2020**, **R N° 314/2020** y **R N° 438/2020**, todas ellas emitidas Ad-Referéndum del Consejo Superior, y convalidadas por Resoluciones **CS N° 063/2020**, **CS N° 069/2020**. Asimismo la Resolución **R N° 480/2020** convalidada por el Consejo Superior mediante Resoluciones N° 083/2020 y Resolución **C.S. N° 084/2020**, por las que se dispone suspender las actividades académicas y administrativas presenciales y de prestación de servicios de cualquier índole en el ámbito de esta Universidad, según la última prórroga hasta el 12 de Julio del 2020 inclusive, en tanto se mantienen las condiciones de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" en todo el Territorio Nacional ordenadas par el Decreto DECNU N° 2020-520- APN-PTE del Poder Ejecutivo Nacional.

Que el Ministerio de Educación de la Nación, por Resolución N° 2020-104-APN-ME, de fecha 14/3/2020 (publicada en el B.O. del 18/4/2020), recomendó, a las instituciones de Educación Superior, adecuar las condiciones en que se desarrolla la actividad académica presencial en el marco de la emergencia.

Que las Resoluciones mencionadas en el primer párrafo, destaca la importancia de las actividades de apoyo a la enseñanza, a través de entornos virtuales, con especial consideración a las áreas académicas que se vienen llevando adelante.

Que el Consejo Superior mediante Resolución N° 084/2020, y Resolución **R N° 643/20** en su artículo 4° Solicita a las diferentes Facultades o Sedes Regionales teniendo en cuenta las directivas emanadas de la normativa nacional y de esta Universidad en lo que resulte pertinente, emitir protocolo que habiliten a los estudiantes a: a – ser



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION –D- N° **259-20**

Salta, **04 SEP 2020**

Expediente N°12.137/2020

evaluados hasta por lo menos las ultimas 5 materias pendientes para concluir una carrera de grado o de pregrado en un todo conforme a las condiciones operativas y tecnológicas disponibles.; y en su artículo 5° delegar a los Consejo Directivos de las Facultades y en los Consejos Asesores de las Sedes Regionales la posibilidad de ampliar la cantidad de asignaturas en función de la disponibilidad de infraestructura y medios técnicos y operativos a su cargo.

Que asimismo por Resolución CS N° 088/2020, se Aprobó el Documento "Consideraciones para la Reorganización del Período Lectivo 2020" y en su Punto III.- Respecto a Exámenes Finales, realiza recomendaciones respecto a la evaluación presencial y/o virtual, como así también a los procedimientos técnicos y administrativos.

Que la Facultad de Ciencias de la Salud a través de la Resol. CD N° 216/2020 presenta la readecuación del Calendario Académico con turnos de Mesas Especiales.

Que ha pedido de la Sra. Decana de la Facultad, las Comisiones de Carrera de Nutrición, Licenciatura en Enfermería y la Dirección Gral. Administrativa Académica – Dirección de Alumnos han realizado una serie de sugerencias en relación a los procedimientos para rendir exámenes finales, luego de haberse realizado la primera convocatoria en el mes de agosto. Por ello, es necesario realizar algunas modificaciones a la Resolución CD N° 210/2020 a fin de hacer las readecuaciones correspondientes para los exámenes de setiembre por lo que se propone HABILITAR LAS MESAS DE EXÁMENES DE 3° y 5° AÑO DE ENFERMERÍA y 4° AÑO DE NUTRICIÓN AFÍN DE QUE LOS ALUMNOS QUE SE ENCUENTREN REGULARES EN ESAS ASIGNATURAS PUEDAN RENDIRLAS EN LOS TURNOS ESPECIALES.

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias
LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Modificar la Resolución CD N° 210/20 - **Procedimiento para rendir**



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION –D- N° **259-20**

Salta, **04 SEP 2020**

Expediente N°12.137/2020

Exámenes Finales en la Modalidad Virtual - Facultad de Ciencias de la Salud", el Anexo I y II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y remítase copia a Comisiones de Carreras de Enfermera, Nutrición, Departamentos Docentes, Docentes Responsables de Cátedras, Sede Regional Orán, Sede Regional Tartagal - Anexo Santa Victoria Este -, Centro de Estudiantes de la Facultad, Dirección de Alumnos, dese amplia publicidad y siga a la Dirección General Administrativa Académica de la Facultad a sus efectos.

Lic. NÉLIDA ELINA CONDORÍ
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa

Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud – UNSa



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION –D- N° **259-20**

Salta, **04 SEP 2020**
Expediente N°12.137/2020

ANEXO I

**“PROCEDIMIENTO PARA RENDIR EXAMEN FINALES CON MODALIDAD VIRTUAL
– FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD”**

El procedimiento será opcional para aquellos estudiantes que cumplan el siguiente requisito:

- Tener regularizada la materia en la cual se inscriben para rendir el examen final en modalidad Virtual.

La modalidad del examen final podrá ser “Oral por videoconferencia”. A excepción de la asignatura Inglés Técnico de la Carrera de Nutrición e Inglés Técnico I y II de la carrera de Enfermería; el cual será escrito, con 2 (dos) horas de duración formato tarea, a través de la plataforma Zoom.

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:

1). Inscripción

Los alumnos realizarán la inscripción a las asignaturas inherentes al Plan de Estudios correspondiente a través del Sistema de Alumnos SIU-Guaraní durante la segunda semana del mes en que se convocan las mesas examinadoras. Las Mesa de Examen se constituirán los últimos 5 (cinco) días del mes de acuerdo al “Cronograma de Mesas Especiales con modalidad virtual” elaborado para tal fin.

En el caso de la Carrera de Licenciatura de Enfermería se podrán inscribir en todas las materias de 3° y 5° año – Plan de Estudios 1984* y para la Carrera de Nutrición 4° año – Plan de Estudios 2014.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° **259-20**

Salta, 04 SEP 2020

Expediente N°12.137/2020

*En el caso de la Lic. en Enfermería - Plan de estudio 2018 (Res CS. 045/18) esta cohorte de alumnos todavía no estaría contenidos en la reglamentación, al ser el segundo año que se implementa.

Procedimiento para la inscripción:

1. El estudiante se inscribirá en la/s materia/s que desea rendir a través de su cuenta de alumno en el Sistema SIU-Guaraní.
2. El alumno podrá borrarse de la mesa 48 hs. antes del examen.

Tribunales Examinadores

1. Las Comisiones de Carrera correspondiente elaborarán la conformación de los tribunales evaluadores (titulares y suplentes), fecha y hora de constitución del examen durante la primera semana del mes en que se convocan los tribunales examinadores.
2. Se elevarán las actuaciones a la Dirección de Alumnos para la emisión del Acto Administrativo y notificaciones a docentes.
3. El cronograma de fechas de constitución de tribunales examinadores será publicado en la página de la Facultad.
4. Las actas serán generadas por Dirección de Alumnos en el SIU Guaraní y estarán disponibles para los integrantes de tribunales examinadores a través de su cuenta (perfil docente) del sistema mencionado.

PASOS DEL EXAMEN:

A). ANTES DE LA SUSTANCIACIÓN DEL EXAMEN

1. El equipo docente de la cátedra en cuestión deberá propiciar espacios de consultas, a través de videoconferencias para los alumnos que van a rendir. Para ello, el docente responsable, gestionará y enviará el link de la reunión a los interesados. La participación para los alumnos es opcional.
2. Los docentes tribunales de las mesas que participaron del turno extraordinario de



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION –D- N° **259-20**

Salta, **04 SEP 2020**

Expediente N°12.137/2020

agosto no realizaran la prueba técnica ya que tienen conocimiento del procedimiento.

3. Se habilitarán dos pruebas técnicas una a la mañana y otra por la tarde para todos los alumnos que se inscribieron en el turno para asegurar su conectividad. El Link se dará a conocer por el sistema Siu Guarani.
4. El presidente del tribunal enviará a los alumnos inscriptos en la mesa de examen los datos necesarios para la conexión, en el momento en que se desarrolle, especificando: horario, fecha, enlace, clave de identificación (de ser necesario), o cualquier otro dato que sea imprescindible para llevar adelante la evaluación. Dicha información será notificada a los estudiantes inscriptos al menos doce horas antes.
5. Todos los alumnos inscriptos deberán estar al momento del examen, quedando en sala de espera hasta llegado su turno.

B). DURANTE EL EXAMEN

1. El alumno deberá asegurarse de contar con una óptima conexión (video y audio) en el momento de rendir el examen.
2. Previo a comenzar el examen, el estudiante deberá acreditar su identidad presentando su DNI o la Libreta Universitaria al tribunal, a través de la cámara del dispositivo con el que se conecta al examen.
3. El estudiante, al momento del desarrollo de la mesa de examen, deberá estar solo en el espacio físico donde rendirá, sentado frente a la cámara del dispositivo. Podrá contar con una mesa sobre la cual se podrán colocar los elementos que el tipo de examen requiere (elementos didácticos), los mismos serán autorizados o no por el tribunal.
4. EL estudiante deberá hacer un recorrido del espacio donde rendirá.
5. El tribunal no deberá permitir el ingreso de otros participantes en la video-llamada mientras dure el examen. El Tribunal se ajustará a la reglamentación vigente (Res. CS N° 117/02)
6. Tanto la cámara como el micrófono deberán estar abiertos durante el desarrollo de



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION –D- N° **259-20**

Salta, **04 SEP 2020**
Expediente N°12.137/2020

todo el examen. No podrán obstruirse, reemplazarse, ni detenerse en ningún momento del proceso.

7. En todo momento la cámara enfocará al estudiante y la mesa en la que se encuentren los materiales.
8. El examen será grabado por el presidente de mesa y técnico de informática los que enviarán el archivo de video a la Dirección de Alumnos para su resguardo.
9. Ante fallas de conexión de audio o video, se otorgará un máximo de 5 (cinco) minutos para restablecer la comunicación, cumplido este tiempo el tribunal decidirá la conducta a seguir.

C). FINALIZADO EL EXAMEN

1. El tribunal examinador podrá tomarse no más de 5 (cinco) minutos para realizar las consideraciones respecto al mismo, desactivando video y micrófono al estudiante. Pasado ese tiempo comunicará el resultado, para lo cual reactivará la comunicación e informará verbalmente la nota correspondiente.
2. La calificación deberá ser remitida también al e-mail declarado por el estudiante por parte del presidente de la mesa de examen.
3. El presidente de mesa cargará las notas del examen en el sistema SIU-Guaraní a través de su cuenta (perfil docente).
4. En el campo "Observaciones" del acta de examen, consignará los docentes que estuvieron presentes en el tribunal examinador.
5. Generará el acta cargada en archivo PDF (opción que brinda el sistema), enviará el archivo a la Dirección de Alumnos y conservará el mismo como constancia y respaldo de la información enviada.
6. El acta será cerrada por la Dirección de Alumnos en el sistema SIU Guaraní.
7. Finalmente, al momento de reinicio de las actividades presenciales las actas serán firmadas por el tribunal examinador que se constituyó al momento del examen.

CONSIDERACIONES OPERATIVAS:



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° **259-20**

Salta, **04 SEP 2020**
Expediente N°12.137/2020

Deberán estar presentes en el momento del examen:

1. Al menos una autoridad de la Unidad Académica (Decano/a, Secretario/a, Coordinador de Carrera o Miembro de la Comisión de Carrera, y un personal administrativo de la Dirección de Alumnos.
2. Los 3 (tres) miembros del Tribunal Evaluador. Si alguno de los tres integrantes tuviera algún problema de conectividad será reemplazado por el suplente, o por Secretarios o algún miembro de Comisión de Carrera.
3. El estudiante.
4. Para solucionar cualquier eventualidad que se suscite, durante la sustanciación del examen estarán a disponibilidad: Un referente técnico informático que apoye el trabajo de administración de la plataforma elegida.

Serán consideradas situaciones que ameritan la anulación o desaprobación del examen:

- El incumplimiento de algunos de los pasos del examen.
- La desconexión de audio y/o video en más de dos oportunidades, o silenciamiento voluntario por parte del/la estudiante.
- Identificar la presencia de elementos no autorizados por el tribunal al momento del inicio del examen.
- Asistencia al estudiante de parte de otras personas que no sean evaluados, ya sea presencial o a distancia.
- Evidencia de maniobra fraudulenta por parte del estudiante.
- En todos los casos, la decisión de la anulación o desaprobación del mismo deberá ser informada al estudiante.


Lic. NÉLIDA ELINA CONDORÍ
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa


Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
 REPUBLICA ARGENTINA
 TELEF. (0387) 4255404/330/332
 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° **259-20**

Salta, **04 SEP 2020**
 Expediente N°12.137/2020

ANEXO II

HOJA COTEJO PARA LA PRUEBA TÉCNICA

Nombre/s y apellido/s:

Libreta Universitaria N°:

Asignatura:

E-mail:

Celular N°:

COMPETENCIAS MINIMAS SOLICITADAS	
¿El estudiante puede...	SI/NO
... descargar la aplicación en el dispositivo que usará en el examen?	
... iniciar sesión en la plataforma elegida?	
... poner su nombre completo en su perfil?	
... habilitar/deshabilitar el micrófono y la cámara web?	
... reconectarse a una sesión?	
... hacer un uso adecuado de la herramienta chat?	

Dictamen:
Observaciones:
Firma de técnico:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Lic. NELIDA ELINA CONDORÍ
 Secretaria Académica
 Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa

[Handwritten signature]
 Lic. Maria Silvia Forsyth
 Decana
 Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa